

**ACTA NÚMERO 04**  
**CUARTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2024-2027**  
**(ORDINARIA)**  
**29 DE OCTUBRE DE 2024**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos, del día 29 veintinueve de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Cuarta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el **MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III, en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Cuarta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9, Fracción V, y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

<b>C. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ</b> Presidente Municipal	Presente
<b>C. ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO</b> Síndico Primero	Presente
<b>C. MARLEN HERÁNDEZ BRAVO</b> Síndica Segunda	Presente
<b>C. ANA KAREN TAMEZ FERNÁNDEZ</b> Primera Regidora	Presente
<b>C. RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> Segundo Regidor	Presente
<b>C. CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ</b> , Tercera Regidora	Presente
<b>C. AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ</b> , Cuarto Regidor	Presente
<b>C. MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ</b> , Quinta Regidora	Presente
<b>C. JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ</b> , Sexto Regidor	Presente
<b>C. DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA</b> , Séptima Regidora	Presente
<b>C. GUSTAVO MARTÍNEZ ÁVALOS</b> Octavo Regidor	Presente
<b>C. ANGÉLICA PEÑA GARCÍA</b> Novena Regidora	Presente
<b>C. MARIO ALBERTO ÁVILA PUENTE</b> , Décimo Regidor	Presente
<b>C. CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR</b> , Décima Primera Regidora	Presente
<b>C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ</b> , Décima Segunda Regidora	Presente
<b>C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR</b> , Décimo Tercer Regidor	Presente
<b>C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ</b> , Décimo Cuarto Regidor	Presente
<b>C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA</b> , Décima Quinta Regidora	Presente
<b>C. STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA</b> , Décima Sexta Regidora	Presente
<b>C. AMÉRICO GARZA SALINAS</b> , en mi Calidad de Secretario del R. Ayuntamiento.	Presente
<b>C. CARLOS COMSILLE VILLARREAL</b> , Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal	Presente

Una vez tomado el pase de lista, el **MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, manifiesta: “Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de

Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El **MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, expresa: “Con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al orden del día, por favor.

El C. Américo Garza Salinas, manifiesta lo siguiente: “Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. PUNTOS DE ACUERDO:
  - 5.1. RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE UNA AMBULANCIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR PARTE DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.
  - 5.2. RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y EL FIDEICOMISO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDEURB).
  - 5.3. RELATIVO A LA SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA DONACIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.
  - 5.4. RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO.
6. INFORME DE COMISIONES:
 

**COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO.**

  - 6.1. APROBACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

  - 6.2. APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
  - 6.3. APROBACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2024.

- 6.4. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL RESPECTO DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA.**

- 6.5. APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
7. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y PROPUESTAS.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez manifestado lo anterior orden del día, el Presidente Municipal de Juárez, N.L. manifiesta: “Está a su consideración el orden del día presentado. ¿Alguien desea hacer algún comentario respecto a este punto?”. Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H. Cabildo el orden del día presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 01**

**CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.**

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Presidente Municipal, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, pasa al siguiente punto del orden del día:

**3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

“Continuando con los trabajos de esta sesión, compañeras y compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento circuló entre ustedes el acta correspondiente a la sesión anterior.”

“En virtud de ello, les solicito que en votación económica se apruebe omitir su lectura, favor de levantar la mano quienes estén a favor”.

Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz: “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 02**

**CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acto seguido, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz manifiesta: “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

### ACUERDO NO. 03

**CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz continua con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

#### **4.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz: “Me permito informar a este cuerpo colegiado que los acuerdos aprobados en la sesión anterior fueron publicados en la gaceta municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y demás relativos de la ley de gobierno municipal vigente en el estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos.”

Continuando con el uso de la palabra el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, manifiesta: “Enseguida se hará la presentación de los puntos de acuerdo y dictámenes a tratar en esta sesión, por lo que me permito solicitar la dispensa de la lectura completa de los mismos, para proceder a dar lectura únicamente a los acuerdos; lo anterior en virtud de haber sido analizados por ustedes en la junta previa de la presente sesión”.

Acto seguido, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. somete a consideración del Cabildo la dispensa de la lectura completa de los puntos de acuerdo y dictámenes a tratar en esta sesión, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz manifiesta: “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

### ACUERDO NO. 04

**CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO Y DICTÁMENES A TRATAR EN ESTA SESIÓN DE CABILDO.**

Una vez aprobado lo anterior, pasamos al siguiente punto del orden del día, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento me asista con la lectura”.

#### **5.- PUNTOS DE ACUERDOS:**

Acto seguido, toma el uso de la palabra el C. Américo Garza Salinas y da lectura a lo siguiente:

#### **5.1- RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE UNA AMBULANCIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR PARTE DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.**

***PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE UNA AMBULANCIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR PARTE DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.***

***AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.***

***MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; 2, 3, y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:***

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2024-2027 quedó legalmente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de Septiembre de 2024 dos mil veinticuatro a través de la Declaratoria de Instalación realizada en la Primera Sesión del H. Cabildo con carácter de solemne, de la mencionada fecha; de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Fue recibido, en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio **DJ-128/2024** por parte de la Dirección Jurídica adscrita a la citada Secretaría, que contiene el proyecto de contrato de donación de un vehículo tipo ambulancia, a celebrarse entre Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León.

Así mismo, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece: “Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud física y mental...”.

**SEGUNDO.** La Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, en su artículo 35, apartado A, fracción II, establece que es facultad del Presidente Municipal: “Iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento”.

**TERCERO.** El artículo 33, fracción IX, de inciso d), de la ley antes mencionada señala como facultad y obligación de los Ayuntamientos: “Procurar la integridad física, emocional y de salud, de los gobernados...”

**CUARTO.** El objeto del contrato de donación que da origen al presente punto de acuerdo establece que mediante dicho contrato el donante, Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, otorga gratuitamente al donatario, Municipio de Juárez, Nuevo León, la propiedad del bien que se describe a continuación: Ambulancia de urgencias básicas marca Comsa tipo VII, Marca Dodge Ram Pro Master 2500, Modelo 2017, número de serie **3C6TRVCG2HE513754**, placas **RK00493**, motor V6, transmisión automática de 4 velocidades, sistema de aire acondicionado. Correspondiente al contrato AD20160260-1, Clave CAMBS: I480800002, Partida Presupuestal 54103, esta factura cancela y sustituye a la factura FC 1095.

Con base a lo anteriormente fundado y motivado, me permito proponer a este Cuerpo Colegiado, sea sometido a su consideración los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE AUTORIZA** a los representantes legales del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO, CON SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, con el objeto de establecer el otorgamiento gratuito de un vehículo tipo ambulancia, en los términos del documento que, como anexo, forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, para que, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal y con base a sus funciones y atribuciones, incorpore el vehículo anteriormente descrito en el inventario de bienes propiedad del municipio e integre el expediente correspondiente al contrato en cuestión.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO** del presente instrumento.

**CUARTO. SE INSTRUYE** a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que por su conducto se publiquen los presentes acuerdos con base a lo establecido en los artículos 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 29 DE OCTUBRE DE 2024, LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.**

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. expresa los beneficios de contar con este tipo de unidades a favor de la ciudadanía y de los cuerpos de auxilio. Posteriormente manifiesta: “Está a su consideración el acuerdo presentado con anterioridad. ¿Alguien desea hacer algún comentario al respecto?”

al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz: somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 05**

**CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE UNA AMBULANCIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR PARTE DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** a los representantes legales del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO, CON SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, con el objeto de establecer el otorgamiento gratuito de un vehículo tipo ambulancia, en los términos del documento que, como anexo, forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, para que, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal y con base a sus funciones y atribuciones, incorpore el vehículo anteriormente descrito en el inventario de bienes propiedad del municipio e integre el expediente correspondiente al contrato en cuestión.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO** del presente instrumento.

**CUARTO. SE INSTRUYE** a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que por su conducto se publiquen los presentes acuerdos con base a lo establecido en los artículos 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., pasa al siguiente punto del orden del día:

#### **5.2.- RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y EL FIDEICOMISO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDEURB).**

Así mismo, solicita al Secretario del Ayuntamiento lo asista para el desarrollo del mismo punto, quien procede a dar lectura a los acuerdos del siguiente:

***PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y EL FIDEICOMISO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDEURB).***

***AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ,  
NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-***

***MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, inciso A, fracción II del Reglamento***

Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

### **ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** A través de oficio DJ/147/2024, la Lic. Perla Raquel Alvarado Tovar, Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó al Secretario del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el C. Américo Garza Salinas, realizar el procedimiento necesario para aprobar y ratificar el Convenio de Colaboración por parte del "Fideicomiso FIDEURB Número BP6823" y el Municipio de Juárez, que tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración y coordinación entre el Municipio y el Fideicomiso de Desarrollo Urbano del Estado Nuevo León (FIDEURB), para la implementación de estrategias y acciones integrales que contribuyan a la regeneración y rehabilitación urbana en el Municipio de Juárez, Nuevo León.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** Los artículos 11, inciso A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeña.

**CUARTO.** El artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación de la Administración Pública Municipal, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento. Delegándose en la titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el día 8 de octubre de 2024.

**QUINTO.** El artículo 158, fracciones I, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto, para la promoción de las actividades turísticas y económicas y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

**SEXTO.** El Lic. Mauricio Moncada Santoyo fue designado como Director General del Fideicomiso de Desarrollo Urbano "FIDEURB" BP6823 y cuenta con facultades para celebrar el convenio que se adhiere como ANEXO ÚNICO, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Fideicomiso Revocable de Administración BP6823, de igual forma se acredita con el nombramiento número 276-A/2023 expedido por el Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo que menciona el I.II. del apartado de DECLARACIONES del Contrato base del presente punto de acuerdo.

**SÉPTIMO.** El objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Fideicomiso FIDEURB número BP6823, con el Municipio de Juárez, Nuevo León, es establecer los mecanismos de colaboración y coordinación, para la implementación de estrategias y acciones integrales que contribuyan a la regeneración y rehabilitación urbana en el Municipio de Juárez, Nuevo León. Reconociendo la responsabilidad esencial que cada administración municipal tiene en promover el bienestar completo y el desarrollo equilibrado de su comunidad, ambas partes se comprometen a dirigir sus funciones y recursos para la mejora y revitalización de la imagen urbana, espacios y vías públicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBA Y SE RATIFICA AUTORIZAR** a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, a realizar las acciones necesarias en la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA**, con el fideicomiso FIDEURB número BP6823, en los términos del documento que, como anexo, forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx).

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 29 DE OCTUBRE DE 2024, LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.**

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal de Juárez, N.L. expresa: que el presente convenio de colaboración el fideicomiso está administrado por Gobierno del Estado, para que la institución esté presente de manera permanente en este Municipio, colaborando con deshierbe, pintura en los cordones de la banqueta, mejoras menores, pero en un futuro, pudiera ser bacheo, pavimentación y posiblemente obras de mayor impacto, como puentes.

Una vez dicho lo anterior manifiesta: "Está a su consideración el acuerdo presentado con anterioridad. ¿Alguien desea hacer algún comentario respecto a este punto?". Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 06**

**CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y EL FIDEICOMISO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDEURB), EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO. SE APRUEBA Y SE RATIFICA AUTORIZAR** a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, a realizar las acciones necesarias en la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA**, con el fideicomiso FIDEURB número BP6823, en los términos del documento que, como anexo, forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx).

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., pasa al siguiente punto del orden del día:

### **5.3.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA DONACIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.**

Así mismo, solicita al Secretario del Ayuntamiento lo asista para el desarrollo del mismo punto, quien procede a dar lectura a los acuerdos del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA DONACIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.**

**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, inciso A, fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2024-2027 quedó legalmente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de Septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, a través de la Declaratoria de Instalación realizada en la Primera Sesión del H. Cabildo con carácter de solemne, de la mencionada fecha; de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se envió a la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio **SSPVT/S.G/0164/2024** de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de este Municipio, relativo a la solicitud por parte del Gobierno Municipal de Juárez al Gobierno del Estado, para la donación de vehículos diversos a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, solicitando someterlo a consideración del Ayuntamiento en la próxima Sesión Ordinaria.

Por lo anterior, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** Los artículos 11, inciso A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeña.

**CUARTO.** El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona lo siguiente: "...La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia..."

**QUINTO.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 181, inciso h), establece que son atribuciones de los Municipios: "h) Seguridad Pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía municipal y tránsito..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** al Municipio de Juárez, Nuevo León, a través del Presidente Municipal y Síndica Segunda, solicitar vía oficio a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la donación de **BIENES CONSISTENTES EN VEHÍCULOS DIVERSOS**, a fin de ser utilizados para garantizar la Seguridad Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, en caso de recibir una respuesta favorable a la solicitud mencionada en el acuerdo **PRIMERO** del presente instrumento, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal y, con base a sus funciones y atribuciones, incorpore los vehículos en el inventario de bienes propiedad del municipio e integre el expediente correspondiente al contrato en cuestión.

**TERCERO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx).

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal de Juárez, N.L. manifiesta: "Está a su consideración el acuerdo presentado con anterioridad. ¿Alguien desea hacer algún comentario respecto a este punto?". Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

### **ACUERDO NO. 07**

**CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA DONACIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DEL MUNICIPIO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** al Municipio de Juárez, Nuevo León, a través del Presidente Municipal y Síndica Segunda, solicitar vía oficio a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la donación de **BIENES CONSISTENTES EN VEHÍCULOS DIVERSOS**, a fin de ser utilizados para garantizar la Seguridad Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, en caso de recibir una respuesta favorable a la solicitud mencionada en el acuerdo **PRIMERO** del presente instrumento, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal y, con base a sus funciones y atribuciones, incorpore los vehículos en el inventario de bienes propiedad del municipio e integre el expediente correspondiente al contrato en cuestión.

**TERCERO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx).

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., pasa al siguiente punto del orden del día:

#### **5.4. PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO.**

Solicitando al Secretario del Ayuntamiento lo asista en la lectura del mismo, quien da lectura a los acuerdos del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO.**

**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,** conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; 9, fracciones VIII y XXI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

#### **ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** El Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2024-2027 quedó legalmente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 de Septiembre de 2024, a través de la Declaratoria de Instalación realizada en la Primera Sesión del H. Cabildo con carácter de solemne, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

Así mismo, y:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

**TERCERO.** El Artículo 92, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará por, entre otras dependencias, un área encargada de la Protección al Medio Ambiente.

**CUARTO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el área encargada de la Protección al Medio Ambiente es la unidad administrativa que tendrá a cargo la inspección, vigilancia y sanción que en materia ambiental sea competencia del Municipio y será la instancia de coordinación con las autoridades estatales y federales. Y en los Municipios con más de veinte mil habitantes, el área respectiva tendrá el nivel de Dirección. En los demás Municipios dicha área tendrá el nivel de acuerdo a su posibilidad presupuestal. El titular será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

**QUINTO.** A efecto de promover, fomentar y vigilar el cumplimiento de las leyes de carácter federal y estatal, los reglamentos municipales correspondientes y las Normas Oficiales Federales y Estatales en materia ambiental, y en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales citadas con anterioridad, se tiene a bien proponer al **C. HUMBERTO**

**ALMANZA GIL** como titular del área encargada de la Protección al Medio Ambiente del Municipio, toda vez que es una persona que cuenta con el perfil para el encargo de dicha área.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBA** la designación y nombramiento del **C. HUMBERTO ALMANZA GIL** como **TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, para efectos de promover, fomentar y vigilar el cumplimiento de las leyes de carácter federal y estatal, los reglamentos municipales correspondientes y las Normas Oficiales Federales y Estatales en materia ambiental.

**SEGUNDO.** El presente nombramiento entrará en vigor una vez tomada la protesta de Ley.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 08 DE OCTUBRE DE 2024, LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.**

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal, expresa que dicha persona que fue presentada en sesión previa, quien además cuenta con instrucciones precisas de atender temas de medio ambiente, como tiraderos clandestinos y otros temas de importancia para nuestro municipio.

A continuación manifiesta: “Antes de proceder con la votación de la persona propuesta ¿Alguien más desea hacer algún comentario al respecto?”. Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, se lleva a cabo la votación de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L. en lo que respecta a la aprobación del nombramiento del C. Humberto Almanza Gil, y el resto de los acuerdos por votación económica; ambas votaciones se dan con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 08**

**CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO. SE APRUEBA** la designación y nombramiento del **C. HUMBERTO ALMANZA GIL** como **TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, para efectos de promover, fomentar y vigilar el cumplimiento de las leyes de carácter federal y estatal, los reglamentos municipales correspondientes y las Normas Oficiales Federales y Estatales en materia ambiental.

**SEGUNDO.** El presente nombramiento entrará en vigor una vez tomada la protesta de Ley.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente el Presidente Municipal toma la protesta de Ley al **C. HUMBERTO ALMANZA GIL** como **TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., pasa al siguiente punto del orden del día:

## **6.- INFORME DE COMISIONES.**

### **6.1.- DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Solicitando a la Regidora Debany Valeria Govea García lo asista en el desarrollo del mismo, quien da lectura al acuerdo del siguiente dictamen:

**DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y III, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), y VI, incisos a), c) y k), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En fecha 11 de octubre de 2024, el Presidente Municipal, Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, suscribió la **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de fortalecer las acciones del Gobierno Municipal frente a la perturbación que ocasionan los ruidos excesivos, en específico aquellos que provienen del uso irresponsable de vehículos automotores, particularmente las motocicleta, lo anterior a través del incremento a las multas que deriven del ruido excesivo proveniente de vehículos y que atenta contra la tranquilidad o representa un posible riesgo a la salud de las y los juarenses, con el fin de sancionar a quienes generen ruidos desde sus vehículos u hogar, y que resulten excesiva y notablemente irritables o molestos.

**SEGUNDO.** La iniciativa mencionada en el antecedente PRIMERO fue turnada por el Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 35, Base A, fracción X, 11, Base A, fracción X, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y 9, fracción XV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a las Comisiones Unidas de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria, y de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito para su análisis y dictaminación.

Por lo anterior, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Conforme al artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** El artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento, de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar

armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** El artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;

II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;

IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página.

El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad. Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

**CUARTO.** La propuesta de **REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, se encuentran disponibles en la Página Oficial de internet: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx):

**QUINTO.** Las comisiones unidas de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria, y de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, son competentes para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y III, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), y VI, incisos a), c) y k), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SEXTO.** El plazo de la Consulta Ciudadana Pública será de 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 227, fracción V, tercer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO.** Se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:

**“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA**

El Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la siguiente **REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

- I. **Objeto:** La presente iniciativa de reforma tiene como objetivo fundamental fortalecer las acciones del Gobierno Municipal frente a la perturbación que ocasionan los ruidos excesivos, en específico aquellos que provienen del uso irresponsable de vehículos automotores, particularmente las motocicleta, lo anterior a través del incremento a las multas que deriven del ruido excesivo proveniente de vehículos y hogares, mismo que atenta contra la tranquilidad o representa un posible riesgo a la salud de las y los juarenses. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, y 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Juárez, Nuevo León, que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- III. **Período de la consulta:** 15 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El proyecto de reforma estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, situada en la planta alta del Palacio Municipal, en la calle Zaragoza sin número, Zona Centro de Juárez, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Así mismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx)

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria y al Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones presentan a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la **REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, descrita en el Considerando **CUARTO**, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación a que refiere el Considerando **SÉPTIMO** del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las gestiones correspondientes a la preparación y realización de la consulta ciudadana pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos, y la **INICIATIVA** objeto del presente Dictamen, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx)

**CUARTO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública antes señalada en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2 días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx)

**POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA, PRESIDENTE; AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ, SECRETARIO; GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS, VOCAL; STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA; VOCAL; JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ ; **POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

*VIALIDAD Y TRANSITO GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS, PRESIDENTE; CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ, SECRETARIO; MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ, VOCAL; NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR, VOCAL; JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, VOCAL; RÚBRICAS*

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. manifiesta: “Está a su consideración el acuerdo presentado. ¿Alguien desea hacer algún comentario?”. Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H. Cabildo el acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 09**

**CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la **REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, descrita en el Considerando **CUARTO**, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación a que refiere el Considerando **SÉPTIMO** del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las gestiones correspondientes a la preparación y realización de la consulta ciudadana pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos, y la **INICIATIVA** objeto del presente Dictamen, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx)

**CUARTO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública antes señalada en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2 días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx)

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., pasa al siguiente punto del orden del día:

#### **6.2.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Para lo cual, solicita al Sindico Alejandro Jesús González Rico lo asista en la lectura del mismo, quien da lectura a los acuerdos del siguiente dictamen:

**DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

*Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h),*

38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN REFERENTE A LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**, con base en los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2023, el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, por un monto total de **\$1,618,414,532.12 (MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)**.

**SEGUNDO.** En Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023, el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

**TERCERO.** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, autorizó la Primer Modificación Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

**CUARTO.** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2024, el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

**QUINTO.** Tomando en cuenta la variación de los recursos autorizados para el presente ejercicio 2024, se amerita una tercera modificación presupuestal a la asignación y ejecución de recursos anteriormente aprobados, en particular en cuanto a las obras a realizar derivadas de los siguientes fondos: Fondo de Desarrollo Municipal (FODEMUN), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (RAMO 33) y Fondo de Ultracrecimiento.

Por lo anterior, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.** En virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** El gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía.

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto en el Decreto 498 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 129, sección IV, del 11 de octubre de 2024, donde se autoriza para el Municipio de Juárez, Nuevo León, el Presupuesto de Ingresos para el año 2024, que estipula en el Artículo PRIMERO: "Cuando el Municipio de Juárez, Nuevo León (el "Municipio"), recaude cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

**QUINTO.** Derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Obras Públicas se amerita una tercera

modificación presupuestal a la asignación y ejecución de recursos anteriormente aprobados, en particular en cuanto a las obras a realizar derivadas de los siguientes fondos: Fondo de Desarrollo Municipal (FODEMUN), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (RAMO 33) y Fondo de Ultracrecimiento.

**SEXTO.** Si bien es cierto que las cantidades establecidas en el Presupuesto de Egresos para el año 2024 del Municipio de Juárez, Nuevo León, no se modifican, se debe realizar una modificación al acuerdo **TERCERO** del **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, considerando esto como la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos 2024 para el Municipio, lo anterior solo en cuanto a lo señalado en los considerandos **SÈPTIMO, OCTAVO y NOVENO** del presente dictamen.

**SÈPTIMO.** La modificación presupuestal en la propuesta de las Obras y Acciones a realizarse con el Fondo de Desarrollo Municipal Ejercicio 2024, es la que se describe a continuación:

<b>MODIFICACIÓN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2024</b>		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>MONTO</b>
1	REHABILITACIÓN DE NODO CÍVICO EN COLONIA SAN JOSÉ EN AV. TEÓFILO SALINAS Y CALLE FLOR DE LIS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	<b>\$25,539,131.00</b>
2	REHABILITACIÓN DE CENTRO RECREATIVO LAS MAGDALENAS UBICADO SOBRE CARRETERA A SAN ROQUE EN LA COLONIA ARBOLEDAS DE SAN ROQUE, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	
<b>TOTAL:</b>		<b>\$25,539,131.00</b>

**OCTAVO.** La modificación presupuestal en la propuesta de las Obras y Acciones a realizarse con el Fondo de Ultracrecimiento 2024, es la que se describe a continuación:

(CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA)

**MODIFICACIÓN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2024**

1	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO CAMINO A SAN ROQUE ENTRE AV. REYNOSA Y CAMINO A VILLA JUÁREZ, COL. VARIAS COLONIAS	<b>\$20,118,114.81</b>
2	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS SEÑALIZACIÓN VEHICULAR CAMINO A SAN ROQUE ENTRE AV. REYNOSA Y CAMINO A VILLA JUÁREZ, COL. VARIAS COLONIAS	
3	CONFORMACIÓN DE PLATAFORMAS EN PLAZA PÚBLICA AV. PASEO DE LAS LOMAS ESQ. CON CALLE LOMA GRANDE COL. PASEO DE LAS LOMAS	
4	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA CALLE ASTEROIDES ENTRE BRISA Y PARAÍSO COL. LOS COMETAS	
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO E HIDRÁULICO CALLE CAMINO REAL ENTRE AV. SALTILLO Y CALLE CAÑON DE SALTILLO COL. COAHUILA	
6	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIALIDADES COL. COLINAS DEL SOL 4TO SECTOR MUNICIPIO DE JUÁREZ N.L.	
7	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LAS CALLES ATARDECER, CALLE COSMOS Y CALLE ASTEROIDES, FRACCIONAMIENTO LOS COMETAS EN COL. ARBOLEDAS DE SAN ROQUE, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	<b>\$7,456,155.19</b>
9	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO UBICADO EN LA CALLE SAN FRANCISCO DE SALES, ENTRE LAS CALLES SAN FRANCISCO DE BORJAS Y PEDRO DE CATTANEO, EN LA COLONIA VILLAS DE SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	

TOTAL **\$27,574,270.00**

**NOVENO.** La modificación presupuestal en la propuesta de las Obras y Acciones a realizarse con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, es la que se describe a continuación:

**MODIFICACIÓN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33**

1	AMPLIACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL AV. SINDICALISMO COL. BURÓCRATAS DE GUADALUPE	<b>\$58,840,962.40</b>
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO BRECHA SIN NOMBRE ENTRE BRECHA 69 Y CARRETERA SAN MATEO COL. ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	
3	REHABILITACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO ARREDONDO CANO COL. VISTAS DEL RÍO	
4	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO AV. EL SABINAL COL. TERRANOVA	
5	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO CALLE RÍO NILO ENTRE GENERAL TREVIÑO Y 27 DE OCTUBRE COL. RIVERAS DE SANTA MARÍA	
6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO BRECHA 69 ENTRE BRECHA SIN NOMBRE Y BRECHA 69 COL. ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	
7	ELECTRIFICACIÓN Y DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO AV. ANTIGUO CAMINO SAN SIMÓN ENTRE AV. ELOY CAVAZOS Y C. OLIVOS COL. LOS HUERTOS	
8	CONSERVACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO AV. ACUEDUCTO ENTRE AV. COAHUILA Y CAMINO A LAS ESPINAS	
9	CONSTRUCCIÓN DE VADO BRECHA 69 Y BRECHA 68 COL. ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	
10	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO BRECHA 69 ENTRE BRECHA MUNDIAL Y CARRETERA SAN MATEO COL. ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	
11	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIALIDADES COL. LOS VALLES 2DO SECTOR MUNICIPIO DE JUÁREZ N.L.	
12	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA EN ACCESO PRINCIPAL ESCUELA PRIMARIA PROFR. OZIEL SOLÍS RAMÍREZ T.M. CALLE MEZQUITE, ENTRE CALLE ARBOLEDAS Y CALLE CANELO, COL. ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	

13	INTRODUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA, AGUA Y DRENAJE SANITARIO A LA CASA CLUB CALLE PRIVADA PRIMERA ENTRE CALLE OLMO Y AV. DE LA CAÑADA, COL. LA ESCONDIDA	
14	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	
15	DISEÑO DE PAVIMENTO	
16	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIALIDADES COL. PORTAL DE VAQUERÍAS MUNICIPIO DE JUÁREZ N.L	
17	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIALIDADES COL. ARBOLEDAS DE LOS NARANJOS MUNICIPIO DE JUÁREZ N.L.	
18	ALUMBRADO PÚBLICO Y ELÉCTRICACIÓN EN CALLES DE LA COLONIA LOS VALLES, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	\$14,710,240.60
19	ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA COLONIA COL. MONTE KRISTAL, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	
20	ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA COLONIA HÉCTOR CABALLERO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	
21	ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA COLONIA EJIDO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	
TOTAL		\$73,551,203.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, en los términos de los considerandos **SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO** del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Publíquense los presentes Acuerdos y los Considerandos **SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO** del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx)

POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO, PRESIDENTE; DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA, SECRETARIO; ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ, VOCAL; STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA, VOCAL; JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, VOCAL; RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. manifiesta: "Está a su consideración el acuerdo presentado. ¿Alguien desea hacer algún comentario?". Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H. Cabildo el acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

### ACUERDO NO. 10

**CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, en los términos de los considerandos **SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO** del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Publíquense los presentes Acuerdos y los Considerandos **SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO** del presente dictamen en el Periódico Oficial del

Estado y difúndanse los en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx)

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., pasa al siguiente punto del orden del día:

### **6.3.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2024.**

Para lo cual, solicita al Síndico Alejandro Jesús González Rico lo asista en la lectura del mismo, quien da lectura al acuerdo del siguiente dictamen:

#### **DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2024.**

##### **AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ P R E S E N T E.-**

Los miembros de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Juárez, con base en lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI; 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h); 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen relativo al **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024**, bajo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, en coordinación con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024, con el propósito de que sea presentado ante este Ayuntamiento, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 33, fracción III, incisos e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Los integrantes de la Comisión sostuvimos una reunión con el personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el objetivo de analizar el contenido del informe que abarca todos los aspectos financieros y patrimoniales del Municipio durante el tercer trimestre de 2024.

Por lo anterior, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Este dictamen se fundamenta en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j); 66, fracciones III y V; y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en artículos de la Ley de Fiscalización Superior y la Ley de Ingresos de los Municipios.

**SEGUNDO.** Esta Comisión tiene la facultad de elaborar y presentar este dictamen conforme a los artículos 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**TERCERO.** Se realizó un análisis exhaustivo de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera, proporcionado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**CUARTO.** La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal facilitó toda la información necesaria para verificar el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal.

**QUINTO.** El Municipio elabora sus Estados Financieros siguiendo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme a los lineamientos del CONAC.

**SEXTO.** El Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre de 2024 incluye: Información Contable y Presupuestaria, cuyas integraciones detalladas se encuentran en el **ANEXO ÚNICO**, del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

#### **A C U E R D O S**

**PRIMERO. SE APRUEBA** enviar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al

tercer trimestre de 2024 al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior.

**SEGUNDO.** El Informe no exime de responsabilidades que puedan ser determinadas por la autoridad competente en el futuro.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, a remitir los Informes de Avance de Gestión Financiera al H. Congreso del Estado para su revisión y análisis, de conformidad con lo que establece el artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos y el **ANEXO ÚNICO**, que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado y difundase en la Gaceta Municipal y en la página oficial: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx).

*POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO, PRESIDENTE; DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA, SECRETARIO; ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ, VOCAL; STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA, VOCAL; JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, VOCAL; RÚBRICAS*

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. manifiesta: “Está a su consideración el acuerdo presentado. ¿Alguien desea hacer algún comentario?”. Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H. Cabildo el acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 11**

**CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO. SE APRUEBA** enviar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre de 2024 al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior.

**SEGUNDO.** El Informe no exime de responsabilidades que puedan ser determinadas por la autoridad competente en el futuro.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, a remitir los Informes de Avance de Gestión Financiera al H. Congreso del Estado para su revisión y análisis, de conformidad con lo que establece el artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos y el **ANEXO ÚNICO**, que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado y difundase en la Gaceta Municipal y en la página oficial: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx).

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., pasa al siguiente punto del orden del día:

**6.4.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL RESPECTO DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES**

Para lo cual, solicita al Sindico Alejandro Jesús González Rico lo asista en la lectura del mismo, quien da lectura al acuerdo del siguiente dictamen:

**DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL RESPECTO DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES**

**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ  
P R E S E N T E.-**

Los miembros de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Juárez, con base en lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI; 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h); 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 20, 22, 25, fracción IV, incisos c), d) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el **Dictamen relativo a la propuesta sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los valores unitarios de suelo y construcciones**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Conforme al artículo 115, fracción IV, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, debiendo coordinarse con las Legislaturas de los Estados, conforme al Artículo Quinto Transitorio del DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, para adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo y construcción que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad, y procederán en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

**SEGUNDO.** Conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

**TERCERO.** La Junta Municipal Catastral de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Catastro, así como el 9º, Fracción III, del Reglamento de la misma Ley, le corresponde determinar los valores unitarios de suelo y construcción, que servirán para la valuación de los predios, cuando se trate de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio.

**CUARTO.** Así mismo, y de conformidad con los artículos 19 y 19 bis de la Ley del Catastro y 9º, Fracción II, del Reglamento de la misma Ley, la Junta Municipal Catastral resolverá sobre las inconformidades presentadas por los contribuyentes sobre los valores unitarios aprobados por el Congreso del Estado, así como de las revisiones derivadas de la detección de valores de predios o manzanas que sean superiores en forma evidente.

**QUINTO.** En sesiones ordinarias desarrolladas entre el 06 de octubre de 2023 al 20 de septiembre de 2024 y celebradas por la Junta Municipal Catastral de Juárez, Nuevo León, se advierte la aprobación de valores para nuevos fraccionamientos e inconformidades, los cuales se adjuntan como ANEXO ÚNICO y forman parte integral del presente Dictamen, de conformidad con el artículo 20 de la Ley del Catastro.

**SEXTO.** Los fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos no mencionados en el presente dictamen quedarán en los valores unitarios de suelo y construcción que se encuentran vigentes en el Municipio de Juárez, Nuevo León.

Por lo anterior y,

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Esta Comisión tiene la facultad de elaborar y presentar este dictamen conforme a los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.** En virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso d), y último párrafo de

la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 y 20 de la Ley del Catastro y 9º, fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro, el Ayuntamiento deberá formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate, teniendo el Ayuntamiento la facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** Los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones y desarrollos, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares y revisiones, contenidos en las tablas adjuntas al presente dictamen, se someten a consideración para la aprobación, a fin de estar en aptitud de que, una vez autorizadas, sean objeto de una propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año, para que inicien su vigencia a partir del día 1º del mes de enero del año 2025.

Los fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos no mencionados en el presente dictamen quedarán en los valores unitarios de suelo y construcción que se encuentran vigentes al momento de su aprobación por el ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León

**CUARTO.** En virtud de lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, y una vez revisada la determinación de valores unitarios de suelo que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares y revisiones, contenidos en las tablas contenidas en el ANEXO ÚNICO del presente dictamen, se solicita su aprobación a los mismos.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBA** la determinación de la Junta Municipal Catastral, de valores unitarios de suelo que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares y revisiones, en los términos de lo que establece el **ANEXO ÚNICO** del presente dictamen.

**SEGUNDO. SE APRUEBA** que los fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos no mencionados en el presente dictamen se mantengan en los valores unitarios de suelo y construcción que se encuentran vigentes al momento de su aprobación por el ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, significando con esto un apoyo a los contribuyentes del Municipio.

**TERCERO. SE ORDENA** que la determinación mencionada en los ACUERDOS PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen sea propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

**CUARTO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos y el **ANEXO ÚNICO** en la Gaceta Municipal y en la página oficial: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx).

POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO, PRESIDENTE; DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA, SECRETARIO; ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ, VOCAL; STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA, VOCAL; JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, VOCAL; RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal señala: Como ya había expresado en anteriores ocasiones no habrá aumento del impuesto catastral, sin embargo, pondremos en marcha un programa para que la gente se ponga al corriente e incentivar el cumplimiento de sus contribuciones. He girado instrucciones para que dicho programa arranque a partir de la segunda semana de noviembre, haciendo partícipe a la ciudadanía. Estamos en tiempo y forma para enviar la presente actualización, por lo que no será necesario la prórroga autorizada por el Congreso.

Posteriormente el Regidor Noé Chávez expresa: Que debemos ser cuidadosos en no aprobar nuevos Fraccionamientos hasta en tanto existan las vialidades y servicios públicos necesarios; nate lo cual el Presidente municipal estuvo de acuerdo.

Nuevamente en unos de la palabra el Presidente municipal manifiesta: “Está a su consideración el acuerdo presentado. ¿Alguien desea hacer algún comentario?”. Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H.

Cabildo el acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

### **ACUERDO NO. 12**

**CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL RESPECTO DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO. SE APRUEBA** la determinación de la Junta Municipal Catastral, de valores unitarios de suelo que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares y revisiones, en los términos de lo que establece el **ANEXO ÚNICO** del presente dictamen.

**SEGUNDO. SE APRUEBA** que los fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos no mencionados en el presente dictamen se mantengan en los valores unitarios de suelo y construcción que se encuentran vigentes al momento de su aprobación por el ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, significando con esto un apoyo a los contribuyentes del Municipio.

**TERCERO. SE ORDENA** que la determinación mencionada en los ACUERDOS PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen sea propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

**CUARTO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos y el **ANEXO ÚNICO** en la Gaceta Municipal y en la página oficial: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx).

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., manifiesta: "Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día"

### **6.5.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Para lo cual, solicita a la Regidora Ana Karen Tamez Fernández lo asista en la lectura del mismo, quien da lectura al acuerdo del siguiente dictamen:

#### ***DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024***

**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

*Los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracciones IV y XIII y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el documento para la aprobación del **DICTAMEN REFERENTE A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO***

**FISCAL 2024, PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN** y bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha 04 de octubre de 2024, se remitió el oficio SOP/007/2024, respecto a la solicitud de modificación de las Obras a ejecutar con los Recursos del Ramo General 33, Fondo de apartaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2024, al Secretario de Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, por parte del Secretario de Obras Públicas de este Municipio.

**SEGUNDO.** De la misma manera el 8-ocho de octubre de 2024, mediante el oficio SOP/046/2024, se envió a la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, por parte del Secretario de Obras Públicas de Juárez, Nuevo León, la modificación respecto a las obras y acciones a realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal (FODEMUN), para el Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** El día 09-nueve de octubre del año 2024-dos mil veinticuatro se recibió por parte de la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, el oficio número SOP/047/2024, signado por el Secretario de Obras Públicas de Juárez, Nuevo León, mediante el cual se adjunta la modificación de las Obras y acciones a realizar con Recursos del Fondo de Ultracrecimiento, con base a las necesidades económicas, sociales y a la gran demanda de infraestructura básica y prioritaria de la Ciudad.

**CUARTO.** Dentro de la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 25, fracción IV, se establece el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**QUINTO.** Dentro de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, se menciona en el Capítulo Tercero "Del Fondo de Ultracrecimiento Municipal", cuyos recursos se aplicarán para la inversión en obra pública y la debida prestación de los servicios públicos a su cargo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Así como también se incluye el capítulo Segundo "Del fondo de Desarrollo Municipal", cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios y su distribución en dichos proyectos dependerá de la prioridad que establezcan los respectivos Ayuntamientos.

**SEXTO.** Como constan en el acta de la Sesión del Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2024, se aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas Y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, relativo a la aprobación de la modificación al presupuesto anual de obras públicas para el ejercicio fiscal 2024, presentado por la secretaría de obras públicas de Juárez, Nuevo León.

**SÉPTIMO.** Tomando en cuenta la variación de los recursos autorizados para el presente ejercicio 2024, se amerita una segunda modificación presupuestal a la asignación y ejecución de recursos anteriormente aprobados.

Por lo cual y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Estas Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura y del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se fundamenta en lo establecido por los artículos 36 Fracciones III, V y XI, 38, 40 Fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracciones IV y XIII y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al

gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**TERCERO.** El Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, en su artículo 123, establece las facultades de la Secretaría de Obras Públicas, la cual estará encargada de la presupuestación, ejecución y vigilancia de las obras públicas municipales.

**CUARTO.** La modificación presupuestal en la propuesta de las Obras y Acciones a realizarse con el Fondo de Desarrollo Municipal Ejercicio 2024, es la que se describe a continuación:

<b>MODIFICACIÓN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2024</b>		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>MONTO</b>
1	REHABILITACIÓN DE NODO CÍVICO EN COLONIA SAN JOSÉ EN AV. TEÓFILO SALINAS Y CALLE FLOR DE LIS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	<b>\$25,539,131.00</b>
2	REHABILITACIÓN DE CENTRO RECREATIVO LAS MAGDALENAS UBICADO SOBRE CARRETERA A SAN ROQUE EN LA COLONIA ARBOLEDAS DE SAN ROQUE, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	
<b>TOTAL:</b>		<b>\$25,539,131.00</b>

**QUINTO.** La modificación presupuestal en la propuesta de las Obras y Acciones a realizarse con el Fondo de Ultracrecimiento 2024, es la que se describe a continuación:

<b>MODIFICACIÓN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2024</b>		
1	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO CAMINO A SAN ROQUE ENTRE AV. REYNOSA Y CAMINO A VILLA JUÁREZ, COL. VARIAS COLONIAS	<b>\$20,118,114.81</b>
2	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS SEÑALIZACIÓN VEHICULAR CAMINO A SAN ROQUE ENTRE AV. REYNOSA Y CAMINO A VILLA JUÁREZ, COL. VARIAS COLONIAS	
3	CONFORMACIÓN DE PLATAFORMAS EN PLAZA PÚBLICA AV. PASEO DE LAS LOMAS ESQ. CON CALLE LOMA GRANDE COL. PASEO DE LAS LOMAS	
4	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA CALLE ASTEROIDES ENTRE BRISA Y PARAÍSO COL. LOS COMETAS	
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO E HIDRÁULICO CALLE CAMINO REAL ENTRE AV. SALTILLO Y CALLE CAÑON DE SALTILLO COL. COAHUILA	
6	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIALIDADES COL. COLINAS DEL SOL 4TO SECTOR MUNICIPIO DE JUÁREZ N.L.	
7	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LAS CALLES ATARDECER, CALLE COSMOS Y CALLE ASTEROIDES, FRACCIONAMIENTO LOS COMETAS EN COL. ARBOLEDAS DE SAN ROQUE, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	<b>\$7,456,155.19</b>
9	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO UBICADO EN LA CALLE SAN FRANCISCO DE SALES, ENTRE LAS CALLES SAN FRANCISCO DE BORJAS Y PEDRO DE CATTANEO, EN LA COLONIA VILLAS DE SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	
<b>TOTAL</b>		<b>\$27,574,270.00</b>

**SEXTO.** La modificación presupuestal en la propuesta de las Obras y Acciones a realizarse con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, es la que se describe a continuación:

<b>MODIFICACIÓN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33</b>		
---	--	--

1	AMPLIACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL AV. SINDICALISMO COL. BURÓCRATAS DE GUADALUPE	<b>\$58,840,962.40</b>
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO BRECHA SIN NOMBRE ENTRE BRECHA 69 Y CARRETERA SAN MATEO COL. ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	
3	REHABILITACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO ARREDONDO CANO COL. VISTAS DEL RÍO	
4	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO AV. EL SABINAL COL. TERRANOVA	
5	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO CALLE RÍO NILO ENTRE GENERAL TREVIÑO Y 27 DE OCTUBRE COL. RIVERAS DE SANTA MARÍA	
6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO BRECHA 69 ENTRE BRECHA SIN NOMBRE Y BRECHA 69 COL. ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	
7	ELECTRIFICACIÓN Y DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO AV. ANTIGUO CAMINO SAN SIMÓN ENTRE AV. ELOY CAVAZOS Y C. OLIVOS COL. LOS HUERTOS	
8	CONSERVACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO AV. ACUEDUCTO ENTRE AV. COAHUILA Y CAMINO A LAS ESPINAS	
9	CONSTRUCCIÓN DE VADO BRECHA 69 Y BRECHA 68 COL. ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	
10	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO BRECHA 69 ENTRE BRECHA MUNDIAL Y CARRETERA SAN MATEO COL. ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	
11	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIALIDADES COL. LOS VALLES 2DO SECTOR MUNICIPIO DE JUÁREZ N.L.	
12	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA EN ACCESO PRINCIPAL ESCUELA PRIMARIA PROFR. OZIEL SOLÍS RAMÍREZ T.M. CALLE MEZQUITE, ENTRE CALLE ARBOLEDAS Y CALLE CANELO, COL. ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	
13	INTRODUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA, AGUA Y DRENAJE SANITARIO A LA CASA CLUB CALLE PRIVADA PRIMERA ENTRE CALLE OLMO Y AV. DE LA CAÑADA, COL. LA ESCONDIDA	
14	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	
15	DISEÑO DE PAVIMENTO	
16	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIALIDADES COL. PORTAL DE VAQUERIAS MUNICIPIO DE JUÁREZ N.L.	
17	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIALIDADES COL. ARBOLEDAS DE LOS NARANJOS MUNICIPIO DE JUÁREZ N.L.	
18	ALUMBRADO PÚBLICO Y ELÉCTRIFICACIÓN EN CALLES DE LA COLONIA LOS VALLES, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	<b>\$14,710,240.60</b>
19	ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA COLONIA COL. MONTE KRISTAL, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	
20	ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA COLONIA HÉCTOR CABALLERO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	
21	ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA COLONIA EJIDO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	
<b>TOTAL</b>		<b>\$73,551,203.00</b>

**SÉPTIMO.** Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, publicados en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 6 de marzo 2019.

**OCTAVO.** Las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura y del Ayuntamiento de Juárez, consideran que las propuestas presentadas por conducto de la Secretaría de Obras Públicas de Juárez, Nuevo León, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutadas, y los beneficios serán de gran impacto social y para el desarrollo del Municipio de Juárez, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura y de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBA** la modificación de las Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal 2024, presentada por la Secretaría de Obras Públicas de Juárez, como se describe en los **CONSIDERANDOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO** del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Lo aprobado en el acuerdo primero, deberá realizarse en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO.** Si en el período del ejercicio de la aplicación de los Recursos se presentan ahorros, economías, productos financieros, éstos se podrán destinar para las mismas obras aprobadas en el presente dictamen. Así mismo se podrán destinar estos recursos a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán aprobadas por el Ayuntamiento de Juárez.

**CUARTO.** Publíquense los presentes Acuerdos y los considerandos **CUARTO, QUINTO Y SEXTO** del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx).

*POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO, PRESIDENTE; DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA, SECRETARIO; ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ, VOCAL; STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA, VOCAL; JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ, VOCAL; POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA; ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ, PRESIDENTE; JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ, SECRETARIO; RAMIRO RODRIGUEZ GONZÁLEZ, VOCAL; STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA, VOCAL; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL; RÚBRICAS*

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. manifiesta: "Está a su consideración el acuerdo presentado. ¿Alguien desea hacer algún comentario?". Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H. Cabildo el acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

### **ACUERDO NO. 13**

**CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO. SE APRUEBA** la modificación de las Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal 2024, presentada por la Secretaría de Obras Públicas de Juárez, como se describe en los **CONSIDERANDOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO** del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Lo aprobado en el acuerdo primero, deberá realizarse en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO.** Si en el período del ejercicio de la aplicación de los Recursos se presentan ahorros, economías, productos financieros, éstos se podrán destinar para las mismas obras aprobadas en el presente dictamen. Así mismo se podrán destinar estos recursos a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán aprobadas por el Ayuntamiento de Juárez.

**CUARTO.** Publíquense los presentes Acuerdos y los considerandos **CUARTO, QUINTO Y SEXTO** del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx).

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., manifiesta: “Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día”

#### **7.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y PROPUESTAS.**

Manifestando: “¿Alguien desea hacer uso de la palabra en este punto?”; al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra pasa al siguiente punto del orden del día.

#### **8.- ASUNTOS GENERALES.**

“Si algún integrante de este órgano de gobierno municipal tiene algún asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra, en el orden en que así lo soliciten, por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz toma el uso de la misma y manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

#### **9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión, siendo las 11:16 once horas con dieciséis minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, por lo que se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo del día 29 veintinueve de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, firmando los que en ella intervinieron.”

**C. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ**  
Presidente Municipal

---

**C. AMÉRICO GARZA SALINAS**  
Secretario del R. Ayuntamiento.

---

**C. CARLOS COMSILLE VILLARREAL,**  
Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal

---

**C. ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO**  
Síndico Primero

---

**C. MARLEN HERNÁNDEZ BRAVO**  
Síndica Segunda

---

**C. ANA KAREN TAMEZ FERNÁNDEZ**  
Primera Regidora

---

**C. RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
Segundo Regidor

---

**C. CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ**  
Tercera Regidora

---

**C. AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ**  
Cuarto Regidor

---

**C. MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ**  
Quinta Regidora

---

**C. JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ**  
Sexto Regidor

---

**C. DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA**  
Séptima Regidora

---

**C. GUSTAVO MARTÍNEZ ÁVALOS**  
Octavo Regidor

---

**C. ANGÉLICA PEÑA GARCÍA**  
Novena Regidora

---

**C. MARIO ALBERTO ÁVILA PUENTE**  
Décimo Regidor

---

**C. CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR**  
Décima Primera Regidora

---

**C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ**  
Décima Segunda Regidora

---

**C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR**  
Décimo Tercer Regidor

---

**C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ**  
Décimo Cuarto Regidor

---

**C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA**  
Décima Quinta Regidora

---

**C. STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA**  
Décima Sexta Regidora

---

Página 32/32, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el día 29 veintinueve de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.